



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°047-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 12 de febrero del 2024



VISTOS:

El Informe N° 155-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 12 de febrero de 2024 – Gerente (e) de Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal y Aprobación del Plan de Actividad Festival Carnavalesca Qhaswa Chumbivilcana 2024; Informe N° 155-2023-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 12 de febrero de 2024, el Econ. Walter A. AROQUIPA QUISPECONDORI – director General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, Informe Técnico sobre del Plan de Actividad Festival Carnavalesco Qhaswa Chumbivilcana 2024; Proveído N° 423 de fecha 12 de febrero de 2024; la opinión legal N°067-2024-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 12 de febrero del 2024, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;



CONSIDERANDO:

Mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.



Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al Econ. **FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y la Resolución de Alcaldía N°243-2023-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2023, que en su Artículo 1° delega facultad administrativa y de administración para "aprobar los planes de actividades y planes de trabajo a desarrollar la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Que, el numeral 4.5) del artículo 73° de la Ley 27972 prescribe que son materia de competencia municipal: el fomento de turismo local sostenible, en concordancia con el artículo 82° numeral 15) fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Informe N° 155-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 12 de febrero de 2024 - Gerente (e) de Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal y Aprobación del **PLAN DE ACTIVIDAD FESTIVAL CARNAVALESCO QHASWA CHUMBIVILCANA 2024**; Plan cuyos objetivos son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Promover Fomentar la recopilación y práctica de las manifestaciones ancestrales de canto, música y danza de los carnavales como expresión del folklore de nuestra provincia de Chumbivilcas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover nuestra Identidad Cultural, rescatando, revalorando y difundiendo la cultura ancestral mediante Qhaswa y música de los pueblos originarios de la Provincia de Chumbivilcas en la Región del cusco y el Perú
- Ejecutar planes y acciones para motivar la participación general de las comunidades campesinas y pueblo en general dentro de la provincia.
- Promover la actividad económica y turística interna en el distrito de Santo Tomás provincia de Chumbivilcas".

Concluyendo: que, solicita al director de Planeamiento y Presupuesto sobre la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para el **PLAN DE ACTIVIDAD FESTIVAL CARNAVALESCO QHASWA CHUMBIVILCANA 2024**, por un monto que asciende a S/ 36,040.00 (Treinta y Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles) para garantizar la ejecución;

Que, mediante Informe N° 020-2024-OPRyCT-DPP-MPCH, de fecha 01 de febrero de 2024, el Econ. Fredy SALAS CASTILLO - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto evaluación técnica sobre del Plan de Actividad Festival Carnavalesca Qhaswa Chumbivilcana 2024", concluyendo que:

"Bajo los antecedentes antes señalado, se Concluye que el plan de actividad denominado "Festival Carnavalesca Qhaswa Chumbivilcana 2024", tiene como finalidad de promover, fortalecer la cultura y la identidad, así mismo dinamizar la economía Local del Distrito de Santo Tomas y de la Provincia de Chumbivilcas para el cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal, por consiguiente este despacho se realizó la coordinación con la Oficina de Presupuesto el cual Manifiesta dar atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social para la ejecución del Plan de Actividad, dicha asignación presupuestal está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad en el marco de la normas presupuestales vigentes, la afectación presupuestal se realizará de la siguiente forma:

N°	DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	MONTO S/.	FTE. FTO./RUBRO
1	Gerencia de Desarrollo Social	"Programa de Motivación a Educación, Deporte y Cultura"	0147	S/.36,040.00	05-R.D./07-FONCOMUN

*Bajo los antecedentes antes señalado, desde este despacho emite **Opinión Favorable para la ejecución del Plan de actividades para el: "FESTIVAL CARNAVALESCO QHASWA CHUMBIVILCANA 2024***

Que, mediante Informe N° 155-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 12 de febrero de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, emite **opinión favorable**, concluyendo que concluye que:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizo la evaluación del plan de actividad "Festival Carnavalesca Qhaswa Chumbivilcana 2024", al tratarse de un plan que tiene como finalidad de promover, fortalecer la cultural y la identidad, así mismo dinamizar la economía local del Distrito de Santo Tomás y de la provincia de Chumbivilcas para el cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad Presupuestal, por consiguiente este despacho emite **OPINIÓN FAVORABLE** de acuerdo a los documentos sustentarlos, dicha asignación presupuestal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, la asignación se realizará de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



N°	NOMBRE DEL PLAN	DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	SALDO DISPONIBLE
1	Plan de actividad "Festival Carnavalesca Qhaswa Chumbivilcana 2024"	Gerencia de Desarrollo Social	"Programa de Motivación a educación, Deporte y Cultura"	0147	Fuente de Financiamiento: a) 05-R.D./07 FONCOMUN/ Sec. Funcional: según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 36,040.00
TOTAL					S/ 36,040.00

Que, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a través de la Gerencia de Desarrollo Social presenta el plan de actividades denominado "**PLAN DE ACTIVIDAD FESTIVAL CARNAVALESKO QHASWA CHUMBIVILCANO 2024**", actividad que se realizará desde el día **12 de febrero al 18 de febrero de 2024**, en la plaza de armas, del distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Cusco, siendo que esta actividad tiene como finalidad de promover, fortalecer la cultura y la identidad, así mismo dinamizar la economía local del Distrito de Santo Tomás y de la provincia de Chumbivilcas; asimismo, se tiene que el presupuesto del plan de actividad propuesto asciende a la suma de S/ 36,040.00 (Treinta y Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles), mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución; dicha actividad se enmarca dentro del marco normativo vigente, artículo 73° concordante con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Proveído N° 0423-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, Gerencia Municipal, dispone a la Dirección de Asesoría Legal, emita opinión legal.

Que, mediante Opinión Legal N°067-2024-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara **PROCEDENTE** la solicitud de aprobación del "**PLAN DE ACTIVIDAD FESTIVAL CARNAVALESKO QHASWA CHUMBIVILCANO 2024**", que tiene como objetivo promover, fomentar la recopilación y práctica de las manifestaciones ancestrales de canto, música y danza de los carnavales como expresión del folclore de nuestra provincia de Chumbivilcas; dicha actividad se desarrollará en la plaza de armas del distrito de Santo Tomás de la Provincia de Chumbivilcas, Actividad que se desarrollará del 11 al 18 de febrero del presente año, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 36,040.00 (Treinta y Seis Mil Cuarenta 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PLAN	DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	SALDO DISPONIBLE
1	Plan de actividad "Festival Carnavalesca Qhaswa Chumbivilcana 2024"	Gerencia de Desarrollo Social	"Programa de de Motivación a educación, Deporte y Cultura"	0147	Fuente de Financiamiento: a) 05-R.D./07 FONCOMUN/ Sec. Funcional: según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 36,040.00
TOTAL					S/ 36,040.00

Se **RECOMIENDA**, emitir Resolución de Gerencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°032-2024-A-MPCH-2023-MPCH, de fecha 29 de enero de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero; de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE ACTIVIDAD FESTIVAL CARNAVALESKO QHASWA CHUMBIVILCANO 2024**", que tiene como objetivo promover, fomentar la recopilación y práctica de las manifestaciones ancestrales de canto, música y danza de los carnavales como expresión del folclore de nuestra provincia de Chumbivilcas; dicha actividad se desarrollará en la plaza de armas del distrito de Santo Tomás de la Provincia de Chumbivilcas, Actividad que se desarrollará del 11 al 18 de febrero del presente año, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 36,040.00 (Treinta y Seis Mil Cuarenta 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



N°	NOMBRE DEL PLAN	DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	SALDO DISPONIBLE
1	Plan de actividad "Festival Carnavalesca Qhaswa Chumbivilcana 2024"	Gerencia de Desarrollo Social	"Programa de Motivación a educación, Deporte y Cultura"	0147	Fuente de Financiamiento: a) 05-R.D./07 FONCOMUN/ Sec. Funcional: según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 36,040.00
TOTAL					S/ 36,040.00

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la incorporación en el POI vigente, el Plan de Actividad denominado "PLAN DE ACTIVIDAD FESTIVAL CARNAVALESCO QHASWA CHUMBIVILCANO 2024".

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Social; y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Social
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI 44918529
GERENTE MUNICIPAL